



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00764416- -UNC-ME#FD-SILVANA G. BEGALA, Legajo: 80094-licencia corto tratamiento-

VISTO: El expediente electrónico EX-2021-00764416- -UNC-ME#FD ; por el cual la Sra. Prof. Mgter. SILVANA G. BEGALA, Legajo: 80094, solicita licencia por intervención quirúrgica programada, enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes, a partir de la fecha 27 de enero de 2022 y por el plazo médico indicado de 10 (diez) días;

Y CONSIDERANDO:

El certificado médico de licencia obrante en Orden N° 3; -

Que la Prof. Mgter. Silvana G. Begala, reviste presupuestariamente en planta docente de esta Facultad de Derecho en la Cátedra "B" de la asignatura Sociología Jurídica, en un cargo de Profesora Asistente dedicación exclusiva (C.113) y con extensión de funciones en el Área de Evaluación de Desempeño Docente del Departamento de Concursos Docentes, en forma interina hasta el 31 de marzo de 2022 y registrando licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple (C.115), por concurso, y otro cargo de Prof. Asistente dedicación simple (Cód. 115) desempeñado en el Área de Desarrollo e Innovación Curricular, todo ello conforme Resolución HCD N° 103/2021; registrando una antigüedad total reconocida como Docente de 19 años y 09 meses al 30 de noviembre de 2021. –

Las disposiciones del Art. 46 inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1° - Conceder licencia por enfermedad de corto tratamiento, con goce de haberes, a la Sra. Prof. Mgter. SILVANA G. BEGALA-Legajo: 80094- a partir del día 27 de enero de 2022 y hasta el 05 de febrero de 2022, por un total de 10 (diez) días; en los cargos que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art.46 inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N°1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2°.- Regístrese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal de la Facultad, Secretaría Académica; Departamento de Concursos Docentes y Departamento de Estudios Básicos; oportunamente archívese.-